

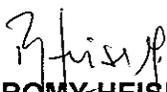
## PRORROGA DE CONTRATO

En Santiago a 22 de Diciembre de 2014, entre la **Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 4° Piso, RUT 70.023.270-0, en adelante e indistintamente denominado como **SBIF** por una parte y por la otra **Optimisa S.A.** domiciliada para estos efectos en Avenida Santa María N°2560, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente denominado como "**OPTIMISA**", se ha acordado modificar el contrato de prestación de servicios N°020/2014 de fecha 01 de Septiembre del año 2014: en el sentido que se indica:

Por el presente instrumento y en relación a la cláusula cuarta de contrato N°020/2014 las contrapartes técnicas han convenido de común acuerdo modificar lo siguiente:

En la Cláusula cuarta del contrato N°020/2014, se prorroga la vigencia de éste, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 01 de marzo de 2015.

De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato párrafo 3, la **SBIF** pagará en forma anticipada a **OPTIMISA** antes del 31 de diciembre del año 2014, el último hito denominado "Aceptación del piloto por parte de **SBIF**" equivalente a \$8.500.000. Para respaldar el pago anticipado de este hito, **OPTIMISA** deberá hacer entrega a la SBIF una Boleta de Garantía Bancaria por el mismo monto, documento que deberá tener una vigencia que exceda al menos 60 días del plazo total de la prórroga del contrato, cuya entrega se realizará a la fecha de la suscripción de la presente prórroga. Para los efectos antes indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ésta se extiende, "para garantizar el pago anticipado hito N°4 Aceptación del piloto por parte de **SBIF** del Contrato N°020/2014.

  
Sra. **ROMY HEISE MORA**  
OPTIMISA S.A.

  
**RENATO CORDOVA GONZÁLEZ**  
Jefe Unidad Desarrollo  
Tecnologías y Comunicaciones  
Superintendencia de Bancos e  
Instituciones Financieras  
Sr. Renato Cordova

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS 